



CARTA R.C.T. N° 890-2017

SANTIAGO,

10 ABR 2017

SEÑOR

PRESENTE

De mi consideración:

El Jefe (S) del Subdepartamento de Registro Civil del Servicio de Registro Civil e Identificación, *"por orden del Director Nacional"*, de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 009, de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de fecha 21 de marzo de 2017, cuyo contacto es el N° **AK002T0000890**, de realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, por el que solicita: *"Necesito averiguar sobre parientes de mi abuela [REDACTED], Run [REDACTED], en específico de hermanos de ella y descendientes de ésta. El único de entre los 9 hermanos que ella tenía, que sé el nombre se llamaba [REDACTED]. Los documentos que necesito son certificados de nacimiento de hermanos o hijos vivos de estos, para hacer trámites de reclamo de herencia de mi abuela"*, informa a usted lo siguiente:

Tenida a la vista la partida de nacimiento de doña Ana Garrido Bello, inscrito bajo el **N° 4.120 del año 1947 de la circunscripción de Temuco**, consta que nació con fecha 7 de enero de 1907 y que *su filiación es de origen matrimonial*, según consta en la inscripción de **matrimonio** de sus padres, **N° 9 del año 1891 de la circunscripción de San Ignacio**. Se hace presente, que en la inscripción de nacimiento mencionada, se indica que la madre de doña [REDACTED] a la época de su nacimiento, habría tenido 5 hijos anteriormente.

Por otra parte, la persona en consulta falleció con fecha 23 de junio de 1979, según consta en su inscripción de **defunción N° 1.789, Registro E del año 1979 de la circunscripción de Independencia** y no registra matrimonio ingresado en nuestra base de datos computacional.

Finalmente, efectuada la consulta de esta persona, en calidad de madre, ésta registra **2 hijas** de filiación de origen indeterminado.

Se hace presente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la información Pública, que establece que cuando la información esté permanentemente a disposición del público o lo esté en medios impresos tales, como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con la cual se entenderá que la Administración ha cumplido su deber de informar.

Por lo anterior, y según lo establecido en el artículo 18°, con los datos señalados de las inscripciones mencionadas, usted podrá solicitar las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción y/o el certificado de los mismos en cualquier Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación del país, pagando los derechos de rigor, como asimismo, podrá generar algunos de los certificado electrónicamente a través de nuestra página web www.srcei.cl, pagando los derechos de rigor, sin perjuicio del certificados que podría obtener en forma gratuita en la misma página, para asignación familiar y/o para matrícula.

Con todo, hago presente a usted que el Consejo para la Transparencia ha señalado que la solicitud de certificados cuya elaboración se encuentra regulada por normas especiales, como ocurre en el presente caso, no constituye una solicitud de información de aquellas reguladas por la Ley de Transparencia (decisión de amparo Rol C1593-11), no siendo, en consecuencia, ésta la vía idónea para efectuar este tipo de requerimientos

Finalmente, se hace presente a usted, que dentro de las funciones encomendadas a este Servicio, establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.477, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil, no se encuentra la de otorgar a terceros información acerca de redes familiares de personas.

Excepcionalmente, elaboramos **redes familiares** y entregamos información de personas específicas acerca de sus vínculos de parentesco, nombres, Run(es) y estados civiles, a los **Tribunales de Justicia** y a las **Instituciones Públicas** que lo requieran para sus propios fines, y para ello, luego de un examen exhaustivo y minucioso de diversa información interna proporcionamos la información solicitada, puesto que este Servicio no posee un sistema computacional que, a partir de un RUN, pueda determinar en forma automática, los eventuales parientes que se pueden asociar a una persona.

A mayor abundamiento, el Consejo para la Transparencia ha sostenido expresamente, que **el nombre de los titulares** de las inscripciones que custodia este Servicio, **es un dato personal** al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y que, en consecuencia, su divulgación a terceros sólo puede realizarse cuando la ley o su titular lo autorice expresamente (Amparo N° C-1290-2014, de fecha 2 de junio de 2014).

En consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la **esfera de su vida privada** o derechos de carácter comercial o*

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

económico", se deniega el acceso a la información solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Se procede a dar por terminado el presente procedimiento administrativo, de acceso a la información pública.

Saluda atentamente a usted,


RICARDO OLIVOS TORRES
JEFE SUBROGANTE
SUBDEPARTAMENTO REGISTRO CIVIL

"Por Orden del Director Nacional"

ROT/JVU
Distribución:
- La Indicada
- Archivo RCT.

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790
Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN